



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1495-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2467527

San Marcos, 29 de noviembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°006-2024-MDSM/CONSULTOR - GMEL/LS; CARTA N°807-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°007-2024-MDSM/CONSULTOR - GMEL/LS; INFORME N°1576-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°1061-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°8334-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; CARTA N°006-2024-CL/WLB-RC; INFORME N°1309-2024-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°1738-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2475874, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 02 de julio del 2021, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0516-2021-COVID 19/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2475874, con un costo total del proyecto de S/ 2'910,761.91 (dos millones novecientos diez mil setecientos sesenta y uno con 91/100 soles), la misma que cuenta con la implementación del PLAN COVID-19, con fecha de presupuesto base al mes de junio del 2021, cuyo plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA

Con fecha 29 de noviembre del 2021, el comité de selección, adjudico la buena pro de la adjudicación simplificada N°238-2021-MDSM/CS- primera convocatoria, contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2475874. Al CONSORCIO LOPEZ; cuyos detalles e importe constan en el procedimiento de selección.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1495-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 06 de diciembre del 2021, se firma el contrato de supervisión de obra: **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°158-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el contratista consultor de la obra (CONSORCIO LOPEZ); del proyecto denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2475874, cuyo monto total asciende a **S/. 94,979.46 (noventa y cuatro mil novecientos setenta y nueve con 46/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es **tarifas y suma alzada**, el plazo del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendarios de los cuales ciento veinte (120) días calendarios que incluye la presentación del informe de revisión del ETO y la supervisión propia y treinta (30) días calendarios corresponde a la presentación del certificado de conformidad técnica, recepción de obra, revisión, aprobación y presentación de la liquidación del contrato de obra de acuerdo a los términos de referencia.

Con fecha 18 de octubre del 2021, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2475874, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista, se realiza la acta de entrega de terreno

Con fecha 19 de octubre del 2021, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2475874, con la presencia de los representantes de la entidad, del parte de la Municipalidad Distrital de San Marcos el Ing. **NAVOR RIMAC MENDEZ**, (inspector), del Contratista el Ingeniero Residente de Obra Ing. **Santos Ricardo Tarazona Maza**.

Con fecha 15 de febrero del 2022, se suscribe la **ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2475874, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, se procedió a la verificación de culminación de los trabajos realizados, luego de la revisión de los planos, especificaciones técnicas aprobadas por el Gobierno Distrital de San Marcos, dejamos constancia de la ejecución de la obra se ha culminado al 100%.

Con fecha 03 de marzo del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°82-2022/GM/MDSM** se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2475874, según disposiciones.

Con fecha 14 de marzo del 2022, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2475874

Con fecha 31 de agosto del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°362-2022-GM/MDSM**, se aprueba la Liquidación Técnico Financiero del contrato de ejecución de obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2475874.

Que mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 005304** de fecha 27 de setiembre del 2024, la Municipalidad Distrital de San Marcos notifica al consultor ing. **GUILLEN MILLA ELMER LUIS** de la contratación de consultoría para elaboración de liquidación de consultoría de supervisión del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2475874, cuyo monto total asciende a **S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo ejecución de servicio de treinta (30) días calendarios de acuerdo a las condiciones establecidas en el TDR.

Con **CARTA N°006-2024-MDSM/CONSULTOR - GMEL/LS**, de fecha 04 de octubre del 2024, el ing. **GUILLEN MILLA ELMER LUIS**, consultor de liquidación de supervisión, solicita documentación para liquidación del contrato de Consultoría

San Marcos



Municipalidad



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1495-2024-MDSM/GDUR/G

de Supervisión de Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2475874, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, conforme a lo especificado en el TDR.

Con CARTA N°807-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de octubre de 2024, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, remite la documentación solicitada de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2475874, al Ing. GUILLEN MILLA ELMER LUIS, consultor de liquidación de supervisión de obra.

Con CARTA N°007-2024-MDSM/CONSULTOR - GMEL/LS, de fecha 25 de octubre del 2024, el ing. ing. GUILLEN MILLA ELMER LUIS, consultor de liquidación de supervisión, presenta del informe de liquidación del contrato de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2475874, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, en donde solicita su revisión, evaluación y trámite correspondiente,

Con INFORME N°1576-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de noviembre de 2024, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados Al CONSORCIO LOPEZ de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2475874, al Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con CARTA N°1061-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de noviembre de 2024, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, remite cálculos de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2475874, al sr. WILIAN LOPEZ BELLO representante común del CONSORCIO LÓPEZ, en el cual se solicita la revisión y pronunciamiento respectivo dentro de los 5 días calendarios, en función al marco legal de la ley 30225 Ley de contrataciones del estado.

Con INFORME N°8334-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 08 de noviembre de 2024, el ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales al CONSORCIO LOPEZ de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2475874, a LIC. ONORIO DANTE VILLANUEVA RODRIGUEZ, Gerente de la Oficina General de Administración.

Con CARTA N°006-2024-CL/WLB-RC, de fecha 12 de noviembre de 2024, el sr. WILIAN LOPEZ BELLO representante común del CONSORCIO LÓPEZ, remite pronunciamiento respecto a los cálculos de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2475874, a la Municipalidad Distrital De San Marcos, pronunciando estar conforme con los cálculos realizados por la municipalidad distrital de san marcos.

Con INFORME N°1309-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 15 de noviembre de 2024, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera Contable, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA de los años fiscales y buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2475874, al Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 47,779.46 (cuarenta y siete mil setecientos sesenta y nueve con 66/100 soles), a favor del CONSORCIO LOPEZ, se realizó la

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1495-2024-MDSM/GDUR/G

verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022-3518 2024-1587	S/ 94,979.46	S/ 47,779.46	S/ 47,200.00

Que, mediante **INFORME N°1738-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO**, de fecha 21 de noviembre del 2024, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de resolución de aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: denominada: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **N°2475874**, siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el numeral (VIII) de su informe, según el siguiente resumen:

"(...)

#### VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

#### RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

<b>OBRA</b>	"CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2475874	
<b>ENTIDAD</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
<b>CONSULTOR</b>	CONSORCIO LOPEZ	
<b>JEFE DE SUPERVISION</b>	ING. CESAR RICARDO ZELADA RODRIGUEZ	
	<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
<b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS</b>	S/ 75,000.00	S/ 88,500.00
<b>MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA</b>	S/ 5,491.07	S/ 6,479.46
<b>COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	S/ 80,491.07	S/ 94,979.46
<b>RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	S/ 8,049.11	S/ 9,497.95
<b>MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	S/ 8,049.11	S/ 9,497.95

ITEM	CONCEPTO	MONTO	MONTO
		PAGADOS SIN IGV	PAGADOS INC IGV
	<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>	S/ 40,491.07	S/ 47,779.46
	<b>SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>	S/ 40,000.00	S/ 47,200.00
	<b>VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>	S/ 35,000.00	S/ 41,300.00
1	VALORIZACION N°01 (INSPECTOR DE OBRA) oct-21	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N°02 (INSPECTOR DE OBRA) nov-21	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION N°03 (INSPECTOR DE OBRA) dic-21	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACION N°01 (SUPERVISOR DE OBRA) dic-21	S/ 6,250.00	S/ 7,375.00
5	VALORIZACION N°02 (SUPERVISOR DE OBRA) ene-22	S/ 19,375.00	S/ 22,862.50
6	VALORIZACION N°03 (SUPERVISOR DE OBRA) feb-22	S/ 9,375.00	S/ 11,062.50
	<b>PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</b>	S/ 5,491.07	S/ 6,479.46
	RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 5,491.07	S/ 6,479.46
	<b>IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)</b>	S/ 14,488.39	
	<b>COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	S/ 40,491.07	S/ 47,779.46

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1495-2024-MDSM/GDUR/G

PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 80,491.07</b>	<b>S/ 94,979.46</b>
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 14,488.39	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 94,979.46</b>	<b>S/ 94,979.46</b>
SALDO NO ATRIBUIBLE AL CONSULTOR	SIN IGV	INC IGV
	S/ 40,000.00	S/ 47,200.00
SALDO	S/ 40,000.00	S/ 47,200.00
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S Nº005304	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,237.29	S/ 5,000.00
CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S Nº005304	S/ 4,237.29	S/ 5,000.00

**VERIFICAMOS**

**VERDADERO**

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 8,049.11	S/ 9,497.95
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 8,049.11	S/ 9,497.95
DEVOLUCIÓN FINAL DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S Nº005304	SIN IGV	INC IGV
	S/ 3,811.82	S/ 4,497.95
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S Nº005304	S/ 3,811.82	S/ 4,497.95

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos XII y XIII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

#### I. CONCLUSIONES:

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2475874.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2475874, con un costo de prestación final de **S/ 47,779.46 (cuarenta y siete mil setecientos setenta y nueve con 46/100 Soles) Inc. IGV.** en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a **S/. 41,300.00 (Cuarenta y un mil trescientos con 00/100 soles) Inc. IGV.**
  - El monto pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, el cual asciende a **S/. 6,479.46 (Seis mil cuatrocientos setenta y nueve con 46/100 soles) Inc. IGV.**
  - El saldo de obra (no atribuible al CONSORCIO LOPEZ) asciende a **S/47,200.00 (Cuarenta y siete mil doscientos con 00/100 soles) Inc. IGV.**
  - El monto por **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN**, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°005304** de fecha 24

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1495-2024-MDSM/GDUR/G

de setiembre del 2024, ejecutada por modalidad contrata asciende a S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) Incl. IGV.

- La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a S/ 9,497.95 (Nueve mil cuatrocientos noventa y siete con 95/100 soles) Inc. IGV, de las cuales se reconocerá la devolución por RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de S/ 4,497.95 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y siete con 95/100 soles) Inc. IGV. De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio N°005304 de fecha 24/09/2024, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) incl. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

### II. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra denominada "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2475874, resulta procedente a los fundamentos expuestos en la Con CARTA N°007-2024-MDSM/CONSULTOR - GMEL/LS, de fecha 25 de octubre del 2024, CARTA N°006-2024-CL/WLB-RC, de fecha 12 de noviembre de 2024 y el INFORME N°1738-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO de fecha 21 de noviembre del 2024,

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N°247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: Denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2475874, con código único de inversiones N°2522867, siendo su costo final de S/ 47,779.46 (cuarenta y siete mil setecientos setenta y nueve con 46/100 Soles), inc. IGV.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1495-2024-MDSM/GDUR/G

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO a favor del CONSORCIO LOPEZ, por el monto de 4,497.95 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y siete con 95/100 soles) Inc. IGV

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por contratación consultoría para elaboración de la liquidación de consultoría de supervisión del proyecto: CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE HUARIPAMPA CENTRAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2475874, a favor del ing. GUILLEN MILLA ELMER LUIS , por el monto de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) Inc. IGV

**ARTÍCULO CUARTO.**– PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N° 106208



Municipalidad Distrital de San Marcos

Archivo  
GDUR  
Exp: 2467527